



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 103 pesetas      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Lunes 5 de diciembre</b>	<b>Número 232</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 489/1992, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de División Asesoría Integral, S. L., representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra MOVI, Servicios Informáticos, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. - Ordenador marca Philips, P3348, compuesto de teclado CP4 y monitor, valorado en 60.000 pesetas.
  2. - Ordenador Bertschinger, compuesto de teclado CP4 y monitor, referencia número 00540251, valorado en 75.000 pesetas.
  3. - Fotocopiadora Cannon FC-1, valorada en 40.000 pesetas.
  4. - Fax marca Cannon-120, valorado en 20.000 pesetas.
  5. - Impresora marca NEC P-20, valorada en 25.000 pesetas.
- Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de febrero de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1.064-, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no

serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 1 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en legal forma al legal representante de la entidad demandada, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de E. Civil.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1994. - La Magistrada-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.** - En Burgos, a 17 de octubre de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado número dos de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, a instancia de doña María Isabel Guerrero Inojar, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Luis de Diego Mira, contra D. Martín Angel González e Iburguchi, domiciliado en desconocido paradero, declarado en rebeldía.

**Fallo:** Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María Isabel Guerrero Inojar y don Martín Angel González e Iburguchi, en fecha 27 de septiembre de 1972, todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1994. - El Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

8202.-5.700

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.** - En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1994. La Ilma. señora María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 277/94, promovidos por Grúas Burgos, S. A., representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigida por el Letrado D. Sixto Payno y Díaz de la Espina, contra Montajes Gorda, S. A., declarado en rebeldía, y...

**Fallo:** Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador señor José María Manero de Pereda, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Grúas de Burgos, Sociedad Anónima, contra Montajes Gorda, S. A., debo condenar y condeno a esta última, a que abone a la actora la suma de quinientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (599.200 pesetas), intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1994. - El Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez. - El Secretario (ilegible).

8129.-8.740

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 125/93, seguido por resistencia y amenazas, contra D. Rufino Soto Ortiz, se dictó en el día de la fecha sentencia, que entre otros particulares, aparece el siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Rufino Soto Ortiz, como autor responsable de una falta del artículo 570-2 del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa (veinte mil pesetas), con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago y como autor de una falta del artículo 585-2 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Absolviendo a los agentes de la Policía Nacional con carnet profesional números 39.839 y 61.124, de la falta de la que venían siendo imputados».

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L. O. P. J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en los artículos 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Rufino Soto Ortiz, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 1994. - El Secretario, Manuel Sánchez García.

8203.-6.270

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 496/1993, promovido por Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, contra Casas de Cortes, S. L. (CADECO, S. L.), en reclamación de 869.609 pesetas, he decretado por providencia de esta fecha, el embargo de lo siguiente:

«Finca sita en calle Santo Toribio, 13, de esta ciudad, inscrita al tomo 3.700, folio 96, libro 405, finca 26.919 del Registro de la Propiedad número uno», al hallarse el demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Casas de Cortes, S. L., del que en la actualidad se ignora su paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7969.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1994. El Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por B. B. V. Leasing, S. A., representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra «Talleres Cuevas, S. A.» y «Rectificadora La Unión, S. A.», declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Talleres Cuevas, S. A.» y «Rectificadora La Unión, Sociedad Anónima», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones doscientas veinticinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal, más al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Talleres Cuevas, S. A.» y «Rectificadora La Unión, S. A.», que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8206.-7.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 141/90, a instancia de D. Juan Cantero Fernández, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra doña Victorina González Bilbao y D. Francisco Rodríguez García, sobre pago de 420.753 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: 11 de enero de 1995, a las 10 horas.

La segunda: 13 de febrero de 1995, a las 10 horas.

La tercera: 13 de marzo de 1995, a las 10 horas.

Si por razones de calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.º Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B. B. V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.º La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.º En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte

ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.º No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. - Finca rústica en el término de San Llorente de la Vega (Burgos). Terreno cultivo de regadío, finca 10 de la hoja 1, al sitio de Pradín, que linda: norte, finca 11 de Constantino Miguel; sur, la 9 de Leónides Fernández; este, reguera a través de la que tiene salida al Camino de la Cruz del Calvario, y oeste, arroyo del Pato. Extensión: Cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.692, libro 17, folio 207, finca 2.628. Valorada en 2.492.458 pesetas.

2. - Finca rústica en el término de San Llorente de la Vega (Burgos). Terreno cultivo de regadío, finca 65, hoja 1, al sitio de Vuelta del Camino. Linda: norte, finca 64 de hermanos Pérez Peláez y camino; sur, fincas excluidas de concentración del término de Melgar de Fernamental; este, fincas excluidas de concentración de Melgar de Fernamental, y oeste, lo mismo que al este y acequia. Extensión total: Noventa y seis áreas y ochenta centiáreas, de las que noventa áreas, radican en San Llorente de la Vega y el resto en Melgar de Fernamental. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.702, libro 18, folio 12, finca 2.683. Valorada en 488.203 pesetas.

Burgos, 15 de noviembre de 1994. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

8687.-12.160

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 316/1994-d, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Alejandro Santiago San José, María Judith Berrio Carreras y María San José Valle, en reclamación de 3.131.169 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, María Judith Berrio Carreras, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago, embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

La nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa de una tierra de secano en el término municipal de Mambrilla de Castejón, al pago de Peñas del Campo. Finca 4.562, tomo 682, folio 100, del Registro de la Propiedad de Roa.

La nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa de una tierra de secano en el término municipal de Mambrilla de

Castrejón, al pago de Las Arras. Finca 4.566, tomo 682, folio 105 del Registro de la Propiedad de Roa.

La nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa de un huerto en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, al pago El Pilón o La Lancha. Finca 4.567, tomo 682, folio 106 del Registro de la Propiedad de Roa.

La nuda propiedad de una novena parte indivisa de una casa en Mambrilla de Castrejón, en la calle El Rollo, número 9. Finca 2.854, tomo 547, folio 119 del Registro de la Propiedad de Roa de Duero.

Dos bodegas merendero que tiene el titular en Mambrilla de Castrejón. Sin inscribir.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8139.-7.410

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 440/94, se tramita proceso verbal civil, a instancia de doña Amanda María Nieves Sáinz-Maza Sáinz-Maza, representada por la Procuradora doña Monserrat González González, contra D. Gabriel Montero Labrandero, cuyo domicilio se desconoce, y contra sus herederos, caso de haber fallecido, igualmente desconocidos, sobre acción declarativa de propiedad.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar, como se verifica por la presente a D. Gabriel Montero Labrandero o a sus herederos, caso de haber fallecido éste, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal civil, que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 1995 y hora de las 10 de su mañana, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo, haciéndose entrega en este mismo acto de las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación a D. Gabriel Montero Labrandero o a sus herederos, caso de haber fallecido éste, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 14 de noviembre de 1994. - La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

8663.-3.610

## GERNIKA-LUMO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María Jesús Merino Ibarquén, Of. en funciones, Secretario de Primera Instancia número uno de los de Gernika-Lumo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Gernika-Lumo, a 19 de octubre de 1994. El señor D. José María Eguía Baltellas, Juez de Primera Instancia número uno de Gernika-Lumo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor Hierro y bajo la dirección del Letrado D. Ramón Varela Aldazábal; y de otra, como demandado, D. Gorka Aitor Madariaga Puig, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Gorka Aitor Madariaga Puig, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 403.944 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo prónuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Gorka Aitor Madariaga Puig, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Gernika-Lumo, a 25 de octubre de 1994. - El Secretario en funciones, María Jesús Merino Ibarquén.

8140.-8.550

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 394/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra Carlos Abascal Martínez, Francisco Abascal Trueba y María Carmen Martínez Gil, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., número 00090017039493, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien de-

see tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Casa con su pajar y cabaña sita en Fuidio (Treviño). Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.265, libro 262, de Treviño, finca 33.399-N.

Valor según tasación pericial: 6.261.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 1994. - El Magistrado-Juez, Julio Sáenz de Buruaga. - El Secretario (ilegible).

8691.-8.740

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de notificación

En la ejecución número 232/94, de los autos 502/94, instada por D. Luis Enrique Martín Díez, contra la empresa Industrial Castellana, S. L., ha sido dictado el siguiente auto, en cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio, contra la empresa Industrial Castellana, S. L., domiciliada en calle Tinte, número 6, de Burgos, en la actualidad cerrada, por la suma de 2.030.622 pesetas de principal y de 203.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos de la empresa demandada, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado, imponer a la apremiada la multa correspondiente.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como a los ejecutados con entrega de copia de esta Recaudación. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrial Castellana, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Tinte, número 6, de Burgos, y en la actualidad cerrada, y por tanto, en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

8141.-5.510

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 267/92, seguidos a instancia de doña Amparo Ibáñez Rojo y otros, contra la empresa Tecdebur, S. L., con último domicilio en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 237, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado por Su Señoría Ilustrísima en providencia del día de la fecha, dictada

al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente vehículo propiedad de la referida empresa apremiada:

- Furgoneta Nissan Trade 2.8, matrícula BU-9424-O, 1.150.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 17 de enero de 1995.

Segunda subasta: 14 de febrero de 1995.

Tercera subasta: 14 de marzo de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1994. - El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave. - El Secretario (ilegible).

8689.-6.080

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER Y CANTABRIA

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de José María Ruiz Llata y otros, contra la empresa Castellano Cántabra de Hostelería, S. L., con el número 885/92, ejecución número 319/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto, que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada Castellano Cántabra de Hostelería, S. L., previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe de principal que asciende a 805.274 pesetas, más el tanto por ciento de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 80.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado corres-

pondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064031994.

Y para que sirva de notificación a Castellano Cantabria de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 19 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8144.-7.410

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de Fernando Díez Díaz y otro, contra la empresa Castellano Cantabria de Hostelería, S. L., con el número 581/92, ejecución número 319/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto, que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas Castellano Cantabria de Hostelería, S. L. y Real Club Marítimo, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe de principal que asciende a 317.632 pesetas, más el tanto por ciento de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 31.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído-mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Ha-

cienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064031894.

Y para que sirva de notificación a Castellano Cantabria de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 19 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8145.-7.410

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 865/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 984/93 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de María Isabel Díez Casado, contra Sociedad Cooperativa Gladiador y otro, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Ilmo. señor D. Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilmas. señoras doña María Teresa Monasterio Pérez y doña Concepción R. Ureste García, Magistradas.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso número registral 865/94, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña concepción R. Ureste García.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). - Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Gladiador, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Burgos, a 25 de octubre de 1994. - La Secretaria (ilegible).

8146.-4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegación Provincial de Burgos

Extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 47, de fecha 26 de febrero de 1993, importe 175.840 pesetas, garantizado Román Sagredo Pedrosa.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, quedará anulado, expidiéndose un duplicado, conforme al Reglamento vigente.

Burgos, 10 de noviembre de 1994. - El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

8508.-3.000

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto

##### Servicio de Tributos

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el pre-

sente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de la liquidación a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sucesiones y donaciones.

Número liq.: 3018/93; Contribuyente: Arroyo Alonso, Mercedes; Última dirección: Espinosa de los Monteros; Valoración: 3.500.000 pesetas; Total a ingresar: 357.908 pesetas.

Contra la valoración únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria; en ambos casos el plazo es de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

La liquidación deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el que se publique.

Santander, 28 de octubre de 1994. - El Jefe del Servicio, P. O., Jesús Díaz Paz.

8476.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

Habiendo intentado sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento general de recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la de-

pendencia de recaudación de la delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### RELACION QUE SE CITA

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
A0960094500004442	Agenc. Transp. San Martín	A09033739	92	Sanc. tributaria	30.000
C0800092090037735	Ahedo Valdivielso, Carlos	13.004.056	92	Mortis causa	115.225
A0960093560001081	Alonso Maté, J. Ramón	13.108.259	93	I. R. P. F.	3.305
M1600094090001880	Alonso Moreno, José I.	13.127.506	94	Recursos event.	12.000
A0960094100009374	Angulo Mayoral, María	12.897.048	92	I. R. P. F.	63.332
A0960094500007434	Araque Valverde, Juan J.	13.051.916	94	Sanc. tributaria	30.000
A0960094500007423	Araque Valverde, Juan J.	13.051.916	94	Sanc. trinitaria	30.000
A0960094507000050	Auto Burgos, S. A.	A09009309	93	I. R. P. F.	312.350
A0960094100006437	Barbero García, Antonio	13.281.917	92	I. R. P. F.	97.544
A0960094120000059	Barrio Casado, José Luis	13.128.962	92	I. R. P. F.	137.353
A0960094500004255	Bello García, Federico	13.081.288	91	Sanc. tributaria	30.000
A0960094530002180	Benito Morcillo, Rosario	15.883.542	94	I. R. P. F.	61.103
A0960094500004189	Blanco Medina, M. <sup>ª</sup> Laura y otros	E09202557	92	Sanc. tributaria	30.000
C0800091090043630	Camarero Ahedo, Plácido	13.018.019	91	Multas y sanc.	42.000
C0800091090044994	Camarero Camarero, A.	13.088.957	91	Int. demora	2.257
K1610194020452347	Campo Corredor, Pedro	13.044.432	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960093850000714	Celix Rodríguez, Fermín	12.990.996	92	I. A. E.	42.840
A0960094500004190	Cocaleho, S. A.	A09077942	92	Sanc. tributaria	30.000
A0960094500005840	Const. Regional Viviendas	A09027871	93	Sociedades	70.664
A0960094500012384	Contarbar, S. L.	B09086497	93	Sanc. tributaria	30.000
A0960094500014386	Contarbar, S. L.	B09086497	93	Sanc. tributaria	30.000
C0800090090036413	Contarbar, S. L.	B09086497	90	Otras tasas	16.262
A0960094520000440	Cristóbal Barriocanal, Sonia María	13.139.096	92	ing. f. plazo	28.475
K1610194020688209	Cuesta Cuesta, José	13.148.480	94	Sanc. tributaria	48.000

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
C0800092090038880	Cuesta Sanz, José Antonio	13.032.676	92	Int. demora	19.901
A0960094500007038	Dancausa Treviño, Miguel	13.061.034	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094020004559	Diez González, Bernardo	349.144	94	Sanc. tribut.	30.307
C0800093090035613	Duarte Cabrero, Norberto	13.108.014	93	Transm. patrim.	146.605
C0800093090037340	Fernández Cruz, Miguel A.	13.156.968	93	Adqu. lucrat.	93.535
C0800093090036647	Fernández Cruz, Miguel A.	13.156.968	93	Mortis causa	70.038
C0800093090036625	Fernández Diez, Alejandro	71.486.934	93	Mortis causa	82.042
A0960094100001608	Fernández Orbe, Pedro	36.894.456	92	I. R. P. F.	76.393
M1700094090001901	Fernández Pérez, José	13.140.382	94	Rec. eventuales	6.000
M1900094090001954	Fundación Sol Hachuel	G28877512	94	Rec. eventuales	600.120
C0800093090037978	García Andrés, Federico	13.003.440	93	Imp. patrim.	213.461
A0960094100009418	García Fdez., Eliseo	12.131.496	92	I. R. P. F.	71.476
K1610194020150936	García García, Angel	13.122.990	94	Sanc. tráfico	19.200
A0980194070000893	García Núñez, Enrique	71.253.901	94	Sanc. tribut.	480.000
A0960094100007405	García Puente, Pedro	13.075.432	92	I. R. P. F.	129.509
A0960094570000148	Garvi Burgos, S. L.	B09013103	94	I. R. P. F.	4.100.120
A0960094570000137	Garvi Burgos, S. L.	B09013103	94	I. V. A.	5.832.774
C0800092090038428	Gómez Alonso, Eduardo	14.695.186	92	Acr. jurid. doc.	72.101
A0960093410000263	Glez. Izquierdo, Víctor y otros	G09105982	91	I. R. P. F.	126.834
A0960093500022140	Glez. Izquierdo, Víctor y otros	G09105982	91	I. R. P. F.	159.739
M1600094090001869	Glez. Mnez., Gonzalo	13.164.628	94	Recursos event.	12.000
M1600094090001858	Glez. Ortega, Raquel	13.164.122	94	Recursos event.	12.000
C0800093090035602	Gutiérrez del Río, José	13.112.320	93	Trans. patrim.	42.900
A0960094500000020	Grrez. Zorrilla Pérez, Luis	13.118.428	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960093010011102	Hdez. Grrez., Antonio y otro	G09239559	91	I. V. A.	128.285
K1610194020055600	Herrera Mota, Luis	13.007.496	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960094530002950	Ibáñez Cuesta, Bernardo J.	13.078.441	94	I. R. P. F.	10.766
K1610194020451841	Ibeas Gil, Fernando	13.091.314	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194020452083	Iglesias Berrio, Ernesto	13.128.097	94	Sanc. tráfico	12.000
K1610194020595402	Iglesias Berrio, Ramiro	13.115.355	94	Sanc. tráfico	60.000
K1722790116006950	Industrias Comercio Sur	A09114042	91	Abastecimiento	32.208
A0960094500004211	Inmob. Burgalesa J y D	B09226267	91	Sanc. tribut.	30.000
A0960094530000089	Instalaciones Raan, S. L.	B09236092	93	I. R. P. F.	40.849
K1610194020131940	Iriarte Pérez Pons, G. G.	30.552.442	94	Sanc. tráfico	24.000
C0800092090038330	Kaldan, S. A.	A09204454	92	Trans. patrim.	639.938
A0960094500006224	Labra Pérez, José Luis	13.082.576	93	I. R. P. F.	49.950
A0960094100002356	Labra Pérez, José Luis	13.082.576	92	I. R. P. F.	85.007
K1610194020051804	López Diez, Teófilo	13.114.015	94	Sanc. tráfico	30.000
C0800091090043730	López Manzanal, Miguel A. y otro	E09057407	91	Multas y sanc.	54.000
K1610194020451335	Lorenzo Berzosa, José L.	15.380.316	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194019785439	Llorante Fdez. Nograro, M. <sup>a</sup> Isabel	16.540.703	94	Sanc. tráfico	60.000
M1900094090002702	Maestros del Yeso, S. L.	B09065020	94	Rec. eventuales	60.120
A0960094500006257	Martín Ramos, Eugenio	07.749.519	92	I. R. P. F.	64.811
A0960094020003283	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	93	I. V. A.	125.554
A0960094020002800	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	93	I. V. A.	124.813
A0960094500006268	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	94	I. R. P. F.	46.301
K1610194020135217	Martínez García, Carlos	13.010.406	94	Sanc. tráfico	36.000
A0960094520002530	Martínez Grrez., Ricardo	12.869.460	93	Ing. f. plazo	13.262
C0800092090037603	Massot Redondo, Margarita	13.139.157	92	Mortis causa	169.910
C0800093090036878	Massot Redondo, Margarita	13.139.157	93	Act. juri. docum.	36.990
A0960094100009407	Maté González, Aurora	12.883.022	92	I. R. P. F.	121.811
K1610194020452920	Monasterio Alegre, Federi.	13.113.933	94	Sanc. tráfico	36.000
K1610194020657552	Monedero Becerril, José L.	13.040.817	94	Sanc. tráfico	30.000
A0960094120000356	Moral Jiménez, José	15.238.249	92	I. R. P. F.	116.176
A0980194070000717	Morón Ramírez, Luis	12.888.618	—	Sanc. tribut.	462.000
A0980194070000728	Morón Ramírez, Luis	12.888.618	—	Sanc. tribut.	175.200
A0960094500004618	Motor Burgos, S. A.	A09097064	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094100009308	Mozos Touya, Antonio M.	07.804.341	92	I. R. P. F.	77.040
A0960094120000565	Nuño Rguez., Jesús M. <sup>a</sup>	13.131.051	92	I. R. P. F.	40.234
A0960094100001663	Ortiz Cortés, Ignacio	13.099.603	92	I. R. P. F.	38.221
C0800087090031780	Ortiz Sanz, Angel	15.718.278	87	Act. juri. docum.	2.167
A0960094500008138	Pando Bajo, Juan Agustín	15.152.810	92	Sanc. tribut.	12.000
A0960094100002873	Páramo Bárcena, Luisa P.	12.890.862	92	I. R. P. F.	106.152
A0960094100009253	Pascual Lledo, Francisco	21.434.085	92	I. R. P. F.	62.933
A0960093810001030	Peña Báscones, Víctor	13.206.230	93	Canon minas	2.700
A0960093500022184	Pérez Vicandí, Fco. Javier	24.402.123	91	I. R. P. F.	66.960
A0960094570000104	Pinturas Barrajón, S. L.	B09259722	92	Sociedades	421.534
A0960094500004080	Pinyolor, S. L.	B09242595	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094100005909	Poves Rojas, Manuel	25.875.328	92	I. R. P. F.	116.202

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
A0960094500005927	Puig Domenech Varas, Esteban	13.044.758	92	I. R. P. F.	71.191
C0800091090044675	Quintano Vadillo, José M. <sup>a</sup>	13.031.673	91	Multas y sanc.	24.000
C0800092090038538	Recreativos Cantábrico, S. A.	A48116222	92	Tasa juego	722.381
A0960094500010261	Redondo Cerrillo, Julita S.	06.909.437	92	I. R. P. F.	28.932
C0800093090036834	Robles Torre, M. <sup>a</sup> Dolores	13.028.073	93	Act. jurí. docum.	69.546
K1610194020247175	Román Yenes, Angel	13.148.559	94	Sanc. tráfico	24.000
A0960094500007104	Romero Bravo, David Lauro	13.096.382	92	Sanc. tribut.	24.000
A0960094500000196	Rys Dosificación Pesaje y C., S. A.	A09111279	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500007632	Rys Dosificación Pesaje y C., S. A.	A09111279	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500004630	Rys Dosificación Pesaje y C., S. A.	A09111279	91	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500004090	San Millán Calvo, Javier y otro	E09098203	92	Sanc. tribut.	30.000
K1610194020687714	Santa Cruz Ruiz, Santiago	13.126.549	94	Sanc. tráfico	60.000
C0800092090038770	Stmaría. Marquina, Manuel	13.088.243	92	Int. demora	12.498
K1610194020053542	Stmaría. Villanueva, Jesús A.	13.118.749	94	Sanc. tráfico	12.000
C0800093090036768	Sanz Briones, Carmen	12.896.868	93	Mortis causa	19.615
C0800092090038110	Sañudo Culla, M. <sup>a</sup> Pilar	13.035.575	92	Adqu. lucrativas	822.970
A0960094120000334	Sastre García, José Manuel	11.938.202	92	I. R. P. F.	62.672
A0960094500005410	Silva Goncalves Sequeira, Ana Bela	X1533913C	92	I. R. P. F.	18.227
C1100090150052949	Taboada Vázquez, Nicolás	33.750.342	90	Vta. piso	93.576
A0960094500010052	Talleres Hidro Neumat. Gordo	B09217613	94	I. V. A.	84.073
A0960094500010063	Talleres Hidro Neumat. Gordo	B09217613	94	I. V. A.	56.974
A0960094560001236	Tobes Ruiz, Juan Carlos	13.108.502	92	I. R. P. F.	19.800
C0800093470037257	Trecet Briand, Luis	13.122.120	93	Multas y sanc.	60.000
C0800092090041431	Uribe Zubizarreta, S. A.	A09027384	92	Transm. patrim.	1.119.263
C0800092090041398	Uribe Zubizarreta, S. A.	A09027384	92	Transm. patrim.	1.773.218
A0960094500005817	Valdenebro Glez., José Luis y otro	G09121435	92	I. R. P. F.	29.358
A0960094500009216	Valdenebro Glez., Pedro	13.108.550	92	I. R. P. F.	228.859
C0800092090038351	Vázquez Rodrigo, José E.	14.585.792	92	Transm. patrim.	57.119
A0960094500005586	Vegacien, S. L.	B09260274	92	I. R. P. F.	25.726
A0960094500004244	Viajes Castilla Mundial, S. A.	A09033390	91	Sanc. tribut.	30.000
A0980194460000107	Cruz Fernández, Fernando	12.350.909	94	Aduana	2.098.589
AGÜERA DE MONTIJA					
C0800091090042497	Maza Baranda, Baltasar	13.226.064	91	Multas y sanc.	18.000
ALBILLOS					
K1610194020535507	Redondo García, Raúl	13.139.307	94	Sanc. tráfico	30.000
ARANDA DE DUERO					
K1610194020451258	Calvo Velasco, Pedro	45.418.462	94	Sanc. tráfico	19.200
C0800093090033391	Serv. Agrícolas Aarandinos, S. A.	A09038480	93	Multas y sanc.	42.000
BELORADO					
C0800091090047623	Alcalde Martínez, Daniel	71.257.230	91	Multas y sanc.	45.806
C1100094360033779	Casal Franco, M. Presentación	52.490.970	93	C. A. Galicia	77.641
C0800092090038703	Elosúa Santamaría, Antonio	14.887.407	92	Int. demora	13.427
C0200089500036745	Elosúa Santamaría, Luis C.	13.084.455	89	Sanc. transp.	16.800
C0200089500036734	Pérez Cuende, Victorino	13.074.990	89	Sanc. transp.	16.800
A0960094500012990	Uyarra Casado, Jesusa	71.247.989	93	Sanc. tribut.	30.000
C0200089500042025	Vitores Ochoa, Juan Carlos	71.240.352	89	Sanc. transp.	19.200
C0200089500042014	Vitores Ochoa, Juan Carlos	71.240.352	89	Sanc. transp.	24.000
BUNIEL					
C0800092090038879	Embutidos Cid, S. A.	A09079831	92	Int. demora	22.163
CABAÑAS DE VIRTUS					
A0960094100011850	Castañeda Gómez, José R.	14.214.878	92	I. R. P. F.	51.232
CANICOSA DE LA SIERRA					
K1610194020494070	Ibáñez Andrés, Juan Carlos	13.051.161	94	Sanc. tráfico	24.960
K1610194020842650	Ibáñez Andrés, Juan Carlos	13.051.161	94	Sanc. tráfico	24.960
CASTROCENIZA					
K1610194021290745	Camarero Alonso, Juan	13.109.978	94	Sanc. tráfico	48.000
CASTROJERIZ					
A0960094500012890	Antón Muriel, Jacinto y otro	G09241753	93	Sanc. tribut.	30.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
	CUBILLO DEL CAMPO				
C0800092090038780	Ortega Martín, Esteban	13.071.655	92	Int. demora	24.235
	ESPINOSA DE LOS MONTEROS				
A0960094500008600	Sáinz Maza, Cia. Seconder Const. S. L.	B09221094	91	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500005124	Transportes Polvorosa, S. L.	B31101249	92	Sanc. tribut.	30.000
	GIJANO DE MENA				
K1610194020789046	Sáinz Maza Sáinz Maza, Angel	72.254.166	94	Sanc. tráfico	18.000
	GRIJALBA				
K1610194020789420	Ruiz Palacios, Enrique	13.146.878	94	Sanc. tráfico	12.000
	LERMA				
C0200090500067271	Barbero García, Elías	71.252.391	90	Sanc. transp.	24.000
C0200090500067260	Barbero García, Elías	71.252.391	90	Sanc. transp.	31.200
C0800092420003162	Barbero García, Elías	71.252.391	92	Multas y sanc.	60.000
A0960094500013033	Martínez de Pedro, Jesús	13.131.434	93	Sanc. tribut.	30.000
	MAHAMUD				
K1610194020789541	Santos Martínez, Adolfo	13.150.356	94	Sanc. tráfico	18.000
	MEDINA DE POMAR				
A0960094100011893	González Díez, María	09.530.144	92	I. R. P. F.	67.925
	MELGAR DE FERNAMENTAL				
K1610194020787990	Esteban Gallego, Emilio	13.132.429	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194020510152	Ortega López, Pablo Luis	13.136.709	94	Sanc. tráfico	31.200
	MIRANDA DE EBRO				
K1610194020788420	Cantero Barrete, Salustiano	07.209.494	94	Sanc. tráfico	30.000
	ORBANEJA DEL CASTILLO				
A0960094500004838	Martínez Fernández, José M. <sup>a</sup>	11.053.370	92	Sanc. tribut.	30.000
	PALACIOS DE LA SIERRA				
A0960094500005223	Mediavilla Zuazquita, José L.	13.093.988	92	Sanc. tribut.	30.000
	PALAZUELOS DE MUÑO				
K1610194020788584	Muñoz Muñoz, Leandro	13.041.429	94	Sanc. tráfico	18.000
	PRADOLUENGO				
K1610194021289843	García Achiaga, Ricardo	13.237.791	94	Sanc. tráfico	36.000
	PRESENCIO				
C0800092090038681	Rebollares Estefanía, Jesús	13.098.558	92	Int. demora	35.926
	QUINTANADUEÑAS				
A0960094500002396	Gómez Val, Juan José	13.080.317	92	Sanc. tribut.	12.000
	QUINTANAPALLA				
K1610194020451269	Torrientes Arnáiz, Ricardo	15.287.318	94	Sanc. tráfico	90.000
	QUISICEDO DE SOTOSCUEVA				
C0800091090047249	Ruiz Gómez, José	13.224.867	91	Multas y sanc.	53.419
	REBOLLEDAS				
A0960094520002860	Rojo Rojo, Avelino	71.242.290	93	Ing. f. plazo	9.502
	REVILLA VALLEJERA				
K1610194020595699	Vicente Montoya, Enrique	13.113.366	94	Sanc. tráfico	72.000
	SAN MAMES DE BURGOS				
A0960094100012465	Alegre Fdez., Jesús Santiago	17.834.125	92	I. R. P. F.	514.800

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
<b>SANTA MARIA DEL CAMPO</b>					
A0960094520003003	Calleja Arribas, Adolfo	13.035.540	93	Ing. f. plazo	1.259
<b>SONCILLO</b>					
C080088090032682	Santa María Díaz, Luis	13.222.117	88	Mortis causa	15.172
<b>SOTOPALACIOS</b>					
A0960094500007742	Glez. Ubierna, Juan Manuel	13.131.320	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500007731	Glez. Ubierna, Juan Manuel	13.131.320	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500007753	Glez. Ubierna, Juan M. y otro	E09242454	92	Sanc. tribut.	30.000
<b>TORDOMAR</b>					
C0800092090038857	Vedia Cerezo, Emiliano	12.930.019	92	Int.demora	22.943
<b>TORRESANDINO</b>					
M9900094090002215	Hdros. Carlos Bombín, Izqdo.	71.250.958	93	Ejerc. cerrados	84.924
<b>VILLAGONZALO PEDERNALES</b>					
C0800093090035580	Martín Heras, Felipe	13.073.337	93	Transm. patrim.	29.521
<b>VILLARCAYO</b>					
A0960094520003124	Diez Guerra, Tomás	14.247.473	93	Ing. f. plazo	7.158
M1600094090001836	Moreno Cuartango, Oscar	13.125.475	94	Rec. eventuales	18.000
A0960094100012289	Ortiz Cogollos, Isabel	14.592.029	92	I. R. P. F.	158.536
A0960094500013121	Proyectos y Const. Alzola, S. L.	B09022021	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500013132	Pub El Matadero, S. L.	B09209784	93	Sanc. tribut.	30.000
<b>VILLARIEZO</b>					
C0800093090035811	Antón Ruiz, José Antonio	13.102.186	93	Mortis causa	12.444
A0960094500004850	Mariscal Rguez., Guadalupe	15.889.555	92	Sanc. tribut.	30.000
<b>VILLOVELA DE ESGUEVA</b>					
A0960093010014369	Fernández Portillo, Antolín	71.246.399	93	I. R. P. F.	163.858

Burgos, 26 de octubre de 1994. - La Jefa de Sección de la URE, Begoña Izquierdo Riveras.

8293.-50.160

### Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1994, ha acordado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las tasas de suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que por los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

Milagros, 25 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Jesús Melero García.

8900.-3.000

de las bases de Régimen Local, fue aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de suelo no urbanizable a urbanizable del terreno de 49.000 m<sup>2</sup>, sito al término de «El Cantonad», de Lezana de Mena, instado por don Miguel García Pérez, por el Pleno corporativo, con fecha 27 de octubre de 1994.

A tenor de cuanto se determina en el artículo 128.2.3 y 4 del Reglamento del citado, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes; en dicho período cualquiera puede examinarlo en las horas de oficina y en el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 24 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8860.-6.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Al amparo de lo establecido en el artículo 128.1 del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 y artículos 161.1, 151.1.2 y 154.4, en concordancia con los artículos 125, 127 y subsiguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978 y el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, reguladora

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

*Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 1994, por el que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos)*

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece

que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año anteriormente aludido.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Primero. - Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos), existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley, son los que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. - Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en este acuerdo.

Tercero. - Los afectados de los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta resolución.

Cuarto. - Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se cede, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

#### A N E X O

##### Número 1. - Fichero del padrón municipal de habitantes

1. - Responsable: El Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles.

2. - Finalidad y uso: Recoger los datos personales de residentes y transeúntes del municipio, precisos para las relaciones jurídicas públicas, en documento que tendrá carácter de público y fehaciente a todos los efectos administrativos.

3. - Personas sobre las que se obtienen datos de carácter personal: residentes y transeúntes del municipio.

4. - Procedimiento de recogida de datos: Renovaciones y rectificaciones padronales, así como tramitación de altas en el padrón municipal de habitantes.

5. - Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos de carácter personal previstos en el artículo 65 b del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

6. - Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística y, en general, las previstas en las disposiciones que amparan el fichero.

7. - Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas municipales.

8. - Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

##### Número 2. - Fichero de contribuyentes

1. - Responsable: Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles.

2. - Finalidad y uso: Gestión recaudatoria de tributos locales.

3. - Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: sujetos pasivos de los tributos locales.

4. - Procedimiento de recogida de datos: Tramitación de cuestionarios, formularios, autoliquidaciones, altas y bajas en tributos locales.

5. - Estructura básica de fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, N. I. F., domicilio fiscal, cuenta de entidad bancaria donde se domicilian los pagos de los tributos.

6. - Cesión de datos previstos: A Entidades que presten el servicio de recaudación al Ayuntamiento.

7. - Dependencias en las que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Oficinas municipales.

8. - Disposiciones que amparan el fichero autorizado:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ley General Tributaria.

Reglamento General de Recaudación.

Quintanilla del Agua, 24 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

8861.-13.490

#### Notaría de D. José-María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera

##### Anuncio de subasta

##### Procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial

Finca objeto de subasta: Casa sita en Burgos y su calle Santo Toribio, número 13, que consta de planta baja, planta de piso y patio. Todo ello mide doscientos veintisiete metros cuadrados. El patio ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Datos registrales: Finca número 26.919 «N», folio 3, libro 310, tomo 3.529 del Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos.

Tipo de licitación:

\* En primera subasta: Veinticuatro millones trescientas sesenta mil doscientas cinco pesetas.

\* En segunda subasta: Dieciocho millones doscientas setenta mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

\* En tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Lugar de celebración: Despacho del Notario interviniente: Calle Vitoria, número 28, entreplanta, Burgos.

Día y hora:

\* En primera subasta: Día 25 de enero de 1995, a las diez horas.

\* En segunda subasta: 24 de febrero de 1995.

\* En tercera subasta: 24 de marzo de 1995.

Documentación: La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del vigente Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría donde se desarrolla el procedimiento de ejecución.

Cargas y gravámenes anteriores: Continuarán subsistentes tras la adjudicación en esta subasta.

En Burgos, a 28 de noviembre de 1994. - El Notario, José-María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera.

8880.-12.160